



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	183
Fecha:	30/03/2022

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor, en relación con el **expediente número 2/2022 de Transferencias de Crédito** por importe de **749,00 Euros**.

*“Se instruye el expediente **número 2/2022** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2022 mediante **Transferencias de Crédito** por importe de **749,00 Euros**, a la vista del informe emitido por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite por el Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, relativo al expediente nº 2/2022 de Transferencias de Crédito.

Visto el informe de la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que a continuación se transcribe literalmente, suscribo el mismo:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Económica y Hacienda, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 2/2022 mediante Transferencias de Crédito, a la vista de la memoria remitida por el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático a la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 25 de febrero de 2022, mediante nota nº 17502, el Diputado del Área de Agricultura, Ganadería, Medio Ambiente y Cambio Climático incoa expediente de transferencias de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, por importe de 749,00€, para hacer frente a la totalidad de la aportación al Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Jaén, la cual asciende a 15.880,00€, según comunicación de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, de fecha 21 de febrero de 2022.

De conformidad con lo expuesto, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/7z99x3mJ+endS6rBENdwtA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/03/2022 08:23:01
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	04/03/2022 09:44:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	7z99x3mJ+endS6rBENdwtA==	RS001MKT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	183
Fecha:	30/03/2022

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
012.9430.467.01	Aportación al Consorcio del Área Metropolitana	749,00
TOTAL		749,00

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, la cual se estima que es reducible sin causar perjuicio al servicio, teniendo en cuenta las limitaciones ocasionadas por el COVID-19

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.9120.226.01	Atenciones protocolarias y representativas	749,00
TOTAL		749,00

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 al 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y el artículo 12 de la vigente Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén establecen, que cuando hubieran de realizarse gastos imputables a una aplicación presupuestaria cuyo crédito resulte insuficiente, al nivel de la correspondiente bolsa de vinculación, y resulte posible financiar el necesario aumento con cargo a la equivalente disminución del crédito disponible en otras aplicaciones presupuestarias de diferente nivel de vinculación, sin alterar la cuantía del estado de gastos, se aprobará el oportuno expediente de transferencias de crédito.

Asimismo, dispone que los límites objetivos para la tramitación de los expedientes de transferencias de crédito son los siguientes:

No pueden utilizarse para disminuir:

- Los créditos ampliables.*
- Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- Los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo que afecten a créditos de personal.*

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/7z99x3mJ+endS6rBENdwtA==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	30/03/2022 08:23:01
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	04/03/2022 09:44:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	7z99x3mJ+endS6rBENdwtA==	RS001MKT
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	183
Fecha:	30/03/2022

- Los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos, procedentes de ejercicios cerrados

No pueden utilizarse para incrementar los:

- Los créditos ampliables.
- Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.
- Los créditos que hayan sido objeto de disminución como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

II.- Por otra parte, se regula, en el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución, que “Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación – a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio- e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución. Si de la documentación remitida el servicio de gestión económica y presupuestaria detectara alguna deficiencia lo pondrá en conocimiento de la unidad tramitadora con el fin de que proceda a su subsanación o, en su defecto, alegue lo que estime conveniente, en el plazo de 10 días naturales a contar desde la recepción de la comunicación del servicio.

Las discrepancias que puedan surgir en la tramitación serán resueltas por la Dirección del Área de Economía y Hacienda”

III.- Corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial la aprobación de los expedientes, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o al Capítulo I de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica, siendo ejecutivas desde su aprobación.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/7z99x3mJ+endS6rBENdwtA==					
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	30/03/2022 08:23:01
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	04/03/2022 09:44:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	7z99x3mJ+endS6rBENdwtA==	RS001MKT	PÁGINA	3/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	183
Fecha:	30/03/2022

No obstante, cuando afecte a distintas Áreas de Gasto y no pertenezcan al Capítulo I, corresponde la aprobación al Pleno, siguiendo las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 y 22 del R.D. 500/1990.

En consecuencia, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada del Área de Economía y Hacienda del expediente nº 2/2022 de Transferencias de Crédito, mediante la realización en el Estado de Gastos del Presupuesto Provincial las siguientes modificaciones, según se detalla a continuación, el cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.9120.226.01	Atenciones protocolarias y representativas	749,00
TOTAL		749,00

ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
012.9430.467.01	Aportación al Consorcio del Área Metropolitana	749,00
TOTAL		749,00

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE			FECHA Y HORA	30/03/2022 08:23:01
FIRMADO POR	ILDEFONSO CARMONA ÚBEDA - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA			FECHA Y HORA	04/03/2022 09:44:36
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	7z99x3mJ+endS6rBENdwtA==	RS001MKT	PÁGINA	4/5
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	183
Fecha:	30/03/2022

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 al 42 del R.D. 500/90 y el artículo 12 las Bases de Ejecución del Presupuesto y el informe del Sr. Interventor.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación de los expedientes de transferencias cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o referentes al Capítulo Primero de Gastos.

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en el estado de gastos las siguientes modificaciones:

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
011.9120.226.01	Atenciones protocolarias y representativas	749,00
TOTAL		749,00

ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
012.9430.467.01	Aportación al Consorcio del Área Metropolitana	749,00
TOTAL		749,00

